

## **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

### **Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NHK-19-2263-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2263

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y control del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud, respecto los recursos federales transferidos a los beneficiarios por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

Se revisó la gestión y control del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la aprobación de los proyectos; la suscripción de los convenios de coordinación; la transferencia de los recursos a los beneficiarios; la supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos; la asesoría a los beneficiarios; el análisis de los principales resultados de las auditorías a las entidades federativas; y las fortalezas y áreas de mejora, por los recursos federales transferidos a los beneficiarios mediante 90 convenios de coordinación del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040 por 1,312,351.0 miles de pesos.

### ***Resultados***

#### **Aprobación de proyectos**

1. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en su calidad de Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, de acuerdo con el programa presupuestario Servicios de Asistencia Social Integral E040 (programa E040), que tiene como fin "contribuir al bienestar social e igualdad mediante la atención con servicios integrales", remitió a los sistemas DIF estatales (SEDIF) y municipales (SMDIF), en noviembre de 2022, las convocatorias para participar en la presentación de proyectos del ejercicio 2023 a efecto de impulsar el fortalecimiento de la operación, así como la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes.

Asimismo, solicitó enviar los proyectos con el compromiso de la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración y la solicitud de incorporación del proyecto para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los SEDIF y SMDIF.

Al respecto, se comprobó que 50 convocatorias fueron debidamente acusadas del 15 al 24 de noviembre de 2022, 30 no presentan el acuse de recibido por parte del SEDIF o SMDIF, 8 tienen la fecha del acuse ilegible y de 2 no se comprobó su entrega.

Posteriormente, la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del SNDIF

aprobó 90 proyectos presentados por los SEDIF y SMDIF para ser financiados con el programa E040 del ejercicio fiscal 2023, para lo cual elaboró cédulas de evaluación de cada uno.

Ahora bien, de los 10 aspectos considerados en la cédula de evaluación del proyecto de la DGCFFPIFPSV, se identificó que en ninguno se verificó el cumplimiento de lo establecido en los "Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante"<sup>1</sup>.

De acuerdo con lo anterior, no existe evidencia de que se evaluó en cada proyecto si las acciones propuestas se alinearon a lo establecido en el numeral cinco de los criterios; si incluyeron los porcentajes de cada vertiente; si los proyectos guardaron relación con el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección, para valorar las medidas planteadas para su implementación, y si incluyeron el calendario del proyecto de acuerdo con el numeral seis, fracción II, incisos a, b y c, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo establecido en el criterio 6, fracción II, los proyectos deben incluir los porcentajes de cada vertiente; sin embargo, el SNDIF consideró la atención de este aspecto hasta julio de 2023, cuando solicitó mediante oficio a los beneficiarios proporcionar el porcentaje asignado a las tres vertientes, a saber:

- I. Acciones de infraestructura o fortalecimiento de ésta en los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los oficios mediante los cuales los beneficiarios informaron a la DGCFFPIFPSV el porcentaje de cada vertiente; sin embargo, se identificó que éstos se presentaron posteriormente a la fecha en que se transfirieron los recursos, por lo que no formaron parte de los proyectos que enviaron los beneficiarios para su aprobación. Cabe señalar que el SNDIF proporcionó a los beneficiarios el formato de proyecto mediante el oficio de convocatoria, el cual no consideraba esos porcentajes.

Además, se incluyeron en los proyectos las cartas compromiso mediante las cuales cada beneficiario manifestó que estuvieron a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección".

---

<sup>1</sup> [http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/06/Criterios\\_CAS\\_Migracion\\_PDF\\_FIRMADO.pdf](http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/06/Criterios_CAS_Migracion_PDF_FIRMADO.pdf)

No obstante, se identificó que el proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Comitán de Domínguez 2023” fue aprobado el 30 de enero de 2023 y la carta compromiso es del 20 de abril de 2023, por lo que no disponía de este requisito establecido en los criterios del programa al momento de su aprobación.

Por otra parte, el criterio 7, fracción III, establece que, previamente a la suscripción de los convenios de coordinación, los beneficiarios que resulten aprobados para recibir los apoyos, deberán asumir el compromiso de permitir, cuando así se requiera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos; sin embargo, este aspecto se acordó en las cláusulas del convenio; es decir, al momento de la suscripción y no antes como lo establece la normativa.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2021, criterio 9, fracción I y los Convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los DIF estatales y municipales, cláusula quinta, fracción V.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se revise, supervise y evalúe el proceso de elaboración, recepción y aprobación de los proyectos del programa E040 y comunicarlos con los beneficiarios, con el fin de que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa, relacionados con la entrega de las convocatorias, la evaluación de los proyectos, la asignación de porcentajes de cada vertiente, la validación y recepción de las cartas compromiso, y se disponga de la evidencia de su cumplimiento en los tiempos establecidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

2023-9-12NHK-19-2263-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron vigilar que los proyectos beneficiados con recursos del programa E040, para el ejercicio 2023, cumplieron con los criterios establecidos en la normativa, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2021, criterio 9, fracción I, y de los Convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los DIF estatales y municipales, cláusula quinta, fracción V.

2. La Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF (UAPV) aprobó, mediante oficios, 65 proyectos a entidades federativas y 25 a municipios para ser ejecutados en 90 centros de asistencia social (CAS) por 1,312,351.0 miles de pesos, de los cuales se comprobó la suficiencia presupuestal con el monto aprobado para el subsidio E040 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, se verificó que los registros presupuestales original, modificado y ejercido, por entidad federativa, del subsidio E040 en el SNDIF, se correspondieron con los importes en la Cuenta Pública 2023.

**Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales**

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el SNDIF suscribió 65 convenios de coordinación con los SEDIF y 25 convenios con los SEDIF y los SMDIF, uno por cada proyecto aprobado, los cuales se presentaron como anexo de los convenios. El SNDIF informó que no se rescindieron convenios de coordinación por los recursos del programa E040 del ejercicio 2023.

Asimismo, mediante una nota informativa el SNDIF notificó que en 2023 no existieron solicitudes de modificación al anexo de ejecución de los proyectos aprobados, por lo que no existieron convenios modificatorios.

Los 90 proyectos beneficiaron a 29 entidades federativas y 25 municipios. Los convenios de coordinación fueron suscritos antes de la ministración de los recursos, conforme a la

normativa; además, se comprobó que los montos que se señalaron en éstos se corresponden con los montos aprobados por la UAPV.

Asimismo, los convenios de coordinación incluyeron la descripción de que se debería disponer de una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción de los recursos y establecieron la obligación de enterar y restituir a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados.

Sin embargo, se identificó que, para el Centro de Asistencia Social (CAS) del estado de Puebla (Procuraduría), las fechas del anexo del convenio de coordinación, presentado por la entidad fiscalizada, son posteriores a la suscripción del convenio, en incumplimiento de lo que establece la normativa.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se validen los requisitos que, de acuerdo con la normativa, los beneficiarios deben cumplir, previamente a la suscripción de los convenios, con el fin de garantizar que únicamente se firmen cuando se hayan cumplido en su totalidad, para una adecuada y correcta participación en el programa E040.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

**4.** Con la revisión de los 90 proyectos para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los sistemas para el desarrollo integral de la familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante 2023, contenidos en los anexos de ejecución de los convenios de coordinación, se verificó que, en todos los casos, se corresponden con los aprobados por la UAPV, mediante los oficios correspondientes.

Además, se comprobó que los montos se corresponden en ambos documentos por un total de 1,312,351.0 miles de pesos; excepto el proyecto de Tonalá, Chiapas, ya que presenta un monto distinto en el Anexo de Ejecución respecto del oficio de aprobación; sin embargo, el monto aprobado se correspondió con el señalado en el Convenio; esta irregularidad se señala en el apartado de áreas de mejora, por lo que este resultado se presenta sin observación.

## Transferencia de recursos

5. Con la información proporcionada por la DGCFFPIFPSV se comprobó, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que los recursos del programa E040 se transfirieron en las cuentas bancarias que informaron los beneficiarios.

Asimismo, el monto de los recursos transferidos se correspondió con el señalado en los convenios de coordinación de cada proyecto y los beneficiarios emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos con las características establecidas en la normativa.

Adicionalmente, se comprobó que 86 beneficiarios emitieron el CFDI posteriormente a la fecha de radicación del recurso y sólo 4 los emitieron de acuerdo con la normativa.

Por otra parte, respecto del envío de los CFDI al SNDIF, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso, se identificó que sólo 8 beneficiarios cumplieron con el plazo establecido, 4 los enviaron fuera del plazo y para 78 no se dispuso de la evidencia de su recepción por el SNDIF, lo cual se presenta de manera enunciativa, ya que no es atribuible al SNDIF, como se detalla a continuación:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040  
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS Y ENVIADOS POR LOS  
BENEFICIARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos y días)

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	Monto	Fecha de la transferencia	Fecha de emisión del CFDI	Evidencia de la fecha de envío del CFDI	Días de atraso en la emisión del CFDI	Días de atraso en el envío del CFDI
1	Aguascalientes	Aguascalientes	3,150.0	12/05/2023	12/05/2023	Sin evidencia	0	Sin evidencia
2	Baja California	CAS Tijuana	17,036.0	28/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
3	Baja California	CAI Ensenada	18,089.5	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
4	Baja California	Tijuana santuario	10,362.1	28/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
5	Baja California	Tijuana	24,736.5	28/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
6	Baja California	Módulo atención y seguimiento	3,300.2	28/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
7	Baja California	Módulo Migrante Tijuana	4,802.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
8	Baja California	Procuraduría	4,200.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
9	Baja California	Albergue Mexicali	28,038.3	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	Monto	Fecha de la transferencia	Fecha de emisión del CFDI	Evidencia de la fecha de envío del CFDI	Días de atraso en la emisión del CFDI	Días de atraso en el envío del CFDI
10	Baja California	Mexicali, Peregrino	7,700.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
11	Baja California	CAI Tijuana	24,531.3	09/05/2023	10/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
12	Campeche	Campeche	8,946.7	16/05/2023	16/05/2023	Sin evidencia	0	Sin evidencia
13	Chiapas	Tapachula I Joaquín del Pino	2,553.8	28/04/2023	08/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
14	Chiapas	Berriozábal II	40,000.0	28/04/2023	08/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
15	Chiapas	Palenque II	5,912.3	28/04/2023	08/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
16	Chiapas	Tapachula II Viva México.	4,208.7	28/04/2023	08/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
17	Chiapas	Berriozábal I	19,000.0	28/04/2023	08/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
18	Chiapas	Catazajá	20,354.5	12/05/2023	08/06/2023	Sin evidencia	27	Sin evidencia
19	Chiapas	Villa Comaltitlán	4,200.0	12/05/2023	26/05/2023	Sin evidencia	14	Sin evidencia
20	Chiapas	Arriaga	10,500.0	12/05/2023	20/06/2023	Sin evidencia	39	Sin evidencia
21	Chiapas	La Trinitaria	4,200.0	12/05/2023	23/05/2023	Sin evidencia	11	Sin evidencia
22	Chiapas	Pijijiapan	7,000.0	12/05/2023	19/06/2023	Sin evidencia	38	Sin evidencia
23	Chiapas	Comitán de Domínguez	5,600.0	12/05/2023	24/05/2023	Sin evidencia	12	Sin evidencia
24	Chiapas	Tapachula Perla del Soconusco	14,000.0	16/05/2023	02/06/2023	Sin evidencia	17	Sin evidencia
25	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	4,000.0	16/05/2023	14/06/2023	Sin evidencia	29	Sin evidencia
26	Chiapas	Tonalá	4,000.0	16/05/2023	22/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
27	Chiapas	Motozintla	5,600.0	16/05/2023	25/05/2023	Sin evidencia	9	Sin evidencia
28	Chiapas	Tapachula centro	12,600.0	18/05/2023	02/06/2023	Sin evidencia	15	Sin evidencia
29	Chiapas	Frontera Hidalgo	3,500.0	25/05/2023	11/07/2023	Sin evidencia	47	Sin evidencia
30	Chiapas	Frontera Comalapa	4,900.0	12/06/2023	30/06/2023	Sin evidencia	18	Sin evidencia
31	Chiapas	Juárez	18,478.8	13/06/2023	05/07/2023	Sin evidencia	22	Sin evidencia
32	Chihuahua	CD. Juarez (casa del menor)	14,878.4	12/05/2023	16/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
33	Chihuahua	CD. Juarez (Nohemi)	17,570.0	12/05/2023	16/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
34	Chihuahua	Casas Grandes	40,000.0	12/06/2023	13/06/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
35	Chihuahua	Gómez Farias	30,000.0	12/06/2023	13/06/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
36	Chihuahua	Buenaventura	35,000.0	14/06/2023	15/06/2023	15/06/2023	1	0
37	Chihuahua	Cd Juarez Municipio Felipe Ángeles	24,080.0	21/06/2023	21/06/2023	Sin evidencia	0	Sin evidencia
38	Ciudad México	de Iztacalco	24,000.0	28/04/2023	12/05/2023	12/05/2023	14	3
39	Coahuila	Saltillo	4,900.0	16/05/2023	24/05/2023	23/05/2023	8	0



## Gasto Federalizado

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	Monto	Fecha de la transferencia	Fecha de emisión del CFDI	Evidencia de la fecha de envío del CFDI	Días de atraso en la emisión del CFDI	Días de atraso en el envío del CFDI
40	Coahuila	Piedras Negras	2,310.0	16/05/2023	24/05/2023	23/05/2023	8	0
41	Coahuila	Acuña	1,960.0	16/05/2023	24/05/2023	23/05/2023	8	0
42	Colima	Colima Procuraduría	2,249.7	28/04/2023	05/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
43	Colima	Colima	2,963.3	28/04/2023	30/05/2023	Sin evidencia	32	Sin evidencia
44	Durango	Durango	4,835.4	12/05/2023	26/05/2023	Sin evidencia	14	Sin evidencia
45	Estado de México	Toluca	11,000.0	16/05/2023	18/05/2023	18/05/2023	2	0
46	Guerrero	Acapulco de Juarez	32,964.1	27/04/2023	07/05/2023	Sin evidencia	10	Sin evidencia
47	Hidalgo	Tepeji del Río	80,000.0	16/05/2023	17/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
48	Hidalgo	Huejutla de Reyes	80,000.0	16/05/2023	17/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
49	Hidalgo	Pachuca	8,000.0	16/05/2023	17/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
50	Hidalgo	Tepeapulco (Ciudad Sahagún)	35,000.0	18/05/2023	22/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
51	Jalisco	Guadalajara	14,000.0	16/05/2023	17/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
52	Michoacán	Tarímbaro	7,000.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
53	Morelos	Cuatla	3,500.0	12/06/2023	13/06/2023	13/06/2023	1	0
54	Nayarit	Tepic	2,800.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
55	Nuevo León	Monterrey	19,148.6	28/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
56	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	14,613.2	12/05/2023	15/05/2023	Sin evidencia	3	Sin evidencia
57	Nuevo León	General Zuazua	40,000.0	12/05/2023	15/05/2023	Sin evidencia	3	Sin evidencia
58	Oaxaca	San Raymundo Jalpan	8,631.7	27/04/2023	02/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
59	Oaxaca	Tapanatepec	54,268.1	13/06/2023	19/06/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
60	Puebla	Puebla, Procuraduría	1,255.9	16/05/2023	23/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
61	Puebla	Puebla Albergue AC	6,603.9	22/05/2023	23/05/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
62	Puebla	Puebla, Albergue NAC	5,396.1	12/06/2023	13/06/2023	Sin evidencia	1	Sin evidencia
63	Querétaro	Santiago de Querétaro	1,065.3	25/05/2023	30/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
64	Quintana Roo	Benito Juárez	5,061.3	26/05/2023	30/05/2023	Sin evidencia	4	Sin evidencia
65	San Luis Potosí	San Luis Potosí	4,200.0	28/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	5	Sin evidencia
66	Sinaloa	Mazatlán SMDIF	4,024.0	12/05/2023	12/05/2023	Sin evidencia	0	Sin evidencia
67	Sinaloa	Mazatlán	7,000.0	12/05/2023	01/06/2023	Sin evidencia	20	Sin evidencia
68	Sonora	Hermosillo	17,238.9	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
69	Sonora	Nogales	5,000.0	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
70	Sonora	Hermosillo	11,582.4	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	Monto	Fecha de la transferencia	Fecha de emisión del CFDI	Evidencia de la fecha de envío del CFDI	Días de atraso en la emisión del CFDI	Días de atraso en el envío del CFDI
71	Tabasco	Tenosique	17,900.7	27/04/2023	30/05/2023	Sin evidencia	33	Sin evidencia
72	Tabasco	Villahermosa centro	19,948.6	27/04/2023	30/05/2023	Sin evidencia	33	Sin evidencia
73	Tamaulipas	Matamoros	994.0	27/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
74	Tamaulipas	Reynosa CAMEF	2,486.0	27/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
75	Tamaulipas	Ciudad Victoria	2,276.0	27/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
76	Tamaulipas	Ciudad Madero	1,077.0	27/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
77	Tamaulipas	Altamira	1,437.0	27/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
78	Tamaulipas	Nuevo Laredo	2,391.0	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
79	Tamaulipas	Tampico	1,690.0	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
80	Tamaulipas	Reynosa 2	1,956.7	28/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
81	Tlaxcala	Santa Cruz	30,000.0	27/04/2023	03/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
82	Tlaxcala	Atlahapa	30,000.0	27/04/2023	04/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
83	Veracruz	Xalapa	12,200.0	18/05/2023	24/05/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
84	Veracruz	Uxpanapa	21,893.0	29/05/2023	20/06/2023	20/06/2023	22	15
85	Veracruz	Soconusco	25,000.0	29/05/2023	20/06/2023	20/06/2023	22	15
86	Veracruz	Zongolica	26,000.0	29/05/2023	20/06/2023	20/06/2023	22	15
87	Veracruz	Hidalgotitlán	22,000.0	14/06/2023	20/06/2023	20/06/2023	6	0
88	Veracruz	Acayucan	35,000.0	14/06/2023	20/06/2023	20/06/2023	6	0
89	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	25,000.0	11/07/2023	17/07/2023	Sin evidencia	6	Sin evidencia
90	Zacatecas	Zacatecas	3,500.0	28/04/2023	05/05/2023	Sin evidencia	7	Sin evidencia
TOTAL			1,312,351.0					

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los CFDI de los recursos del programa E040 emitidos por los beneficiarios; evidencia del envío del CFDI al SNDIF y reporte de CLC del SNDIF por los recursos del programa E040 del ejercicio 2023.

Con la verificación de los CFDI en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se identificaron tres CFDI con estatus cancelado, los cuales fueron expedidos por el Gobierno del Estado de Baja California para el CAS de Mexicali, Peregrino, otro por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el último por el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, sin que presentaran el que lo sustituye.

Al respecto, el SNDIF no presentó evidencia del seguimiento y control realizado en la entrega oportuna y en forma de los CFDI.

**2023-1-12NHK-19-2263-01-003 Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se fomente

entre los beneficiarios la importancia de la emisión y envío oportunos del Comprobante Fiscal Digital por Internet por los recursos recibidos del programa E040 y se valide, en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, el estatus que guarda cada uno, con el fin de disponer de los recibos vigentes por el total del monto entregado del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

### **Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos**

6. De acuerdo con la documentación proporcionada por el SNDIF, relacionada con la supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos, se revisó lo siguiente:

- Oficios que acreditan la designación de los enlaces del SNDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Oficios de designación del enlace de seguimiento de los beneficiarios ante la UAPV del SNDIF para las acciones de coordinación del programa E040 2023.
- Minutas de las visitas de verificación y supervisión efectuadas por el SNDIF a los CAS beneficiados.
- Correos electrónicos del SNDIF mediante los cuales envió la solicitud a los beneficiarios para registrar la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa E040 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2023.

Al respecto, se comprobó que el SNDIF definió a un enlace para cada beneficiario del programa E040; asimismo, los SEDIF, SMDIF o presidentes municipales designaron a un enlace para el seguimiento de los proyectos.

Para validar que el SNDIF coordinó al personal de apoyo designado para el ejercicio de los recursos del programa E040, se verificó que las minutas estuvieran firmadas por los enlaces respectivos del SNDIF y de los beneficiarios; al respecto se identificó lo siguiente:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040  
ANÁLISIS DE LAS MINUTAS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN EFECTUADAS POR EL SNDIF  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Número)

Documento revisado		Firmadas por el enlace	Firmadas por una persona diferente al enlace designado	No se pudo validar <sup>1/</sup>	Total
Minutas de visitas de verificación	Firma del enlace del SNDIF	72	12	6	90
	Firma del enlace del beneficiario	27	53 <sup>2/</sup>	10	90
Minutas de visitas de supervisión	Firma del enlace del SNDIF	79	9	2	90
	Firma del enlace del beneficiario	47	41 <sup>3/</sup>	2	90

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en oficios de designación de enlace del SNDIF y de los beneficiarios ante la UAPV del SNDIF para las acciones de coordinación del programa E040 2023 y minutas de las visitas de verificación y supervisión efectuadas por el SNDIF a los CAS que resultaron beneficiados.

NOTAS: 1/ Las minutas para las cuales no se pudo validar la firma de los enlaces se debe a que no presentaron el nombre ni puesto; no dispusieron de la firma o el nombre no es claro; además incluye al municipio de Zongolica, Veracruz, ya que no se realizó la visita debido a la declaratoria de desastre natural emitida los días 3 y 4 de agosto de 2023 a causa de la lluvia severa, de acuerdo con la publicación del DOF el 21 de agosto de 2023.

2/ De las 53 personas que firmaron las minutas de visita de supervisión distintas al enlace, 5 fueron firmadas por los suplentes designados por los beneficiarios.

3/ De las 41 personas que firmaron las minutas de visita de supervisión distintas al enlace, 6 fueron firmadas por los suplentes designados por los beneficiarios.

Además, se identificó en las minutas de las visitas de supervisión, efectuadas por el SNDIF a los CAS, que seis no presentaron comentarios, acuerdos, compromisos y/o sugerencias al beneficiario, relacionados con la ejecución en la aplicación de los recursos del programa E040.

Por otra parte, con los correos electrónicos enviados por el SNDIF, mediante los cuales remitió a los beneficiarios la solicitud para registrar la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa E040 en el SRFT para el segundo, tercero y cuarto trimestres de 2023, se validó si la comunicación se realizó con el enlace de los beneficiarios designados y se obtuvo lo siguiente:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040  
ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ENVIADA POR EL SNDIF A LOS BENEFICIARIOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SRFT  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Número)

Correo para registrar la información al SRFT	Enviada al enlace designado	Enviada a una persona diferente al enlace designado	No se pudieron validar <sup>1/</sup>	No se envió evidencia de la solicitud al beneficiario	TOTAL <sup>2/</sup>
Segundo trimestre de 2023 (abril, mayo y junio)	27	15	11	1	54
Tercer trimestre de 2023 (julio, agosto, septiembre)	31	12	10	1	54
Cuarto trimestre de 2023 (octubre, noviembre, diciembre)	29	13	10	2	54

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en: oficinas de designación de enlace del SNDIF y de los beneficiarios ante la UAPV del SNDIF para las acciones de coordinación del programa E040 2023 y correos electrónicos enviados por el SNDIF mediante los cuales envió la solicitud a los beneficiarios para registrar la información del programa E040 en el SRFT del segundo, tercer y cuarto trimestres de 2023.

NOTAS: 1/ Los 10 casos en los que no se pudo validar se debió a que el oficio de designación de enlace, por parte del beneficiario, no presentó el correo electrónico correspondiente y en el segundo trimestre a un municipio cuya fecha de radicación del recurso fue el 11 de julio de 2023.

2/ Los 54 correos corresponden a 29 entidades federativas de los SEDIF en los que hay 65 CAS y a 25 SMDIF con igual número de CAS.

Al respecto, el SNDIF aclaró que para los casos en que enviaron el correo a una persona diferente al enlace designado por el beneficiario se debe a que las notificaciones se envían a los Directores Generales de los Sistemas DIF, a los presidentes municipales o, a solicitud de los beneficiarios, puede ser a un correo distinto.

De acuerdo con lo anterior, no se dispuso de evidencia de que el SNDIF realizó acciones de coordinación con todos los enlaces designados para el ejercicio de los recursos del programa E040 y en seis minutas de visitas de verificación no se describieron las acciones relacionadas con la aplicación de los recursos del programa.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente los mecanismos de control necesarios con las áreas correspondientes a fin de documentar y coordinar las actividades realizadas por los enlaces designados para la ejecución del programa E040 conforme a lo establecido en la normativa, llevar un control en caso de

actualización de esas personas y efectuar sugerencias o comentarios al avance de los proyectos en conjunto con los enlaces designados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

**7.** Con la revisión de la información proporcionada, se identificó que el SNDIF incluyó en los 90 convenios de coordinación las medidas de control, verificación y vigilancia para llevarse a cabo por la DGCFPIFPSV, conforme a lo que indica la normativa. De acuerdo con lo anterior, la cláusula cuarta, fracción IV del convenio indica lo siguiente:

“... la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al Anexo de Ejecución I mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el DIF Nacional considere oportuno.
- 2) Requerir los informes que considere necesarios.
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el DIF Estatal, a través del personal que de ambas partes designen.”

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que hay evidencia de las acciones realizadas, relacionadas con los apartados uno y dos, y no dispusieron de información para el último apartado; sin embargo, no es objeto de observación dado que la normativa señala el cumplimiento de esa fracción a consideración del SNDIF.

**8.** Con la revisión de los informes de avance trimestrales y finales de los beneficiarios proporcionados por el SNDIF, se identificó que la entidad fiscalizada dispuso de todos los informes del primero y segundo trimestre. Respecto de los informes finales de los resultados y alcances obtenidos, el SNDIF no dispuso del informe del SEDIF Coahuila por el proyecto del CAS Piedras Negras.

Asimismo, no se identificó la fecha de recepción por parte del SNDIF de 171 informes de avance trimestral, lo que representó el 95.0% y para los informes finales, 20 no dispusieron de la fecha, lo que representó el 22.2%.

Respecto de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, que tienen los beneficiarios para presentar el informe final, se identificó que, de los 55 informes presentados con evidencia de la fecha de recepción, se entregaron 28 con atraso, correspondientes a igual número de proyectos, sin perjuicio al SNDIF, de acuerdo con lo siguiente:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040  
DETALLE DE LOS DÍAS DE ATRASO PRESENTADOS EN EL INFORME FINAL DE RESULTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	DIF ESTATAL / DIF Estatal- Ayuntamiento Municipal y SMDIF / "La Secretaría"- "DIF-CDMX"	Fecha del acuse	Fecha de elaboración del informe	Días de atraso en la entrega del informe final de resultados
1	Baja California	CAS Tijuana	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
2	Baja California	Ensenada	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
3	Baja California	Tijuana santuario	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
4	Baja California	A. Temp. Tijuana	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
5	Baja California	Modulo atención y seguimiento	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
6	Baja California	Modulo Migrante Tijuana	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
7	Baja California	Procuraduría	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
8	Baja California	Albergue Mexicali	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
9	Baja California	CAI Tijuana	DIF ESTATAL	16/01/2024	02/01/2024	1
10	Guerrero	Acapulco de Juarez	DIF ESTATAL	16/01/2024	15/01/2024	1
11	Ciudad De México	Iztacalco	"La Secretaría"- "DIF-CDMX"	16/01/2024	10/01/2024	1
12	Oaxaca	San Raymundo Jalpan	DIF ESTATAL	16/01/2024	12/01/2024	1
13	Campeche	Campeche	DIF ESTATAL	17/01/2024	15/01/2024	2
14	Veracruz	Xalapa	DIF ESTATAL	17/01/2024	15/01/2024	2
15	Chiapas	La Trinitaria	DIF Estatal- Ayuntamiento Municipal y SMDIF	18/01/2024	15/01/2024	3
16	Hidalgo	Tepeji del Río	DIF ESTATAL	18/01/2024	15/01/2024	3
17	Hidalgo	Huejutla de Reyes	DIF ESTATAL	18/01/2024	15/01/2024	3

No.	Entidad federativa	Centros de Asistencia Social (CAS)	DIF ESTATAL / DIF Estatal- Ayuntamiento Municipal y SMDIF / "La Secretaría"- "DIF-CDMX"	Fecha del acuse	Fecha de elaboración del informe	Días de atraso en la entrega del informe final de resultados
18	Hidalgo	Pachuca	DIF ESTATAL	18/01/2024	15/01/2024	3
19	Hidalgo	Tepeapulco (Ciudad Sahagún)	DIF ESTATAL	18/01/2024	15/01/2024	3
20	Puebla	Puebla, Procuraduría	DIF ESTATAL	24/01/2024	08/01/2024	9
21	Puebla	Puebla Albergue AC	DIF ESTATAL	24/01/2024	08/01/2024	9
22	Tabasco	Villahermosa centro	DIF ESTATAL	24/01/2024	08/01/2024	9
23	Tabasco	Tenosique	DIF ESTATAL	24/01/2024	08/01/2024	9
24	Chiapas	Villa Comaltitlán	DIF Estatal- Ayuntamiento Municipal y SMDIF	25/01/2024	25/01/2024	10
25	Jalisco	Guadalajara	DIF ESTATAL	25/01/2024	18/01/2024	10
26	Oaxaca	Tapanatepec	DIF ESTATAL	25/01/2024	15/01/2024	10
27	Chiapas	Arriaga	DIF Estatal- Ayuntamiento Municipal y SMDIF	30/01/2024	03/01/2024	15
28	Quintana Roo	Benito Juárez	DIF ESTATAL	30/01/2024	08/01/2024	15

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información presentada por la entidad fiscalizada consistente en: convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales del ejercicio 2023 e informes finales de resultados del ejercicio 2023.

Si bien se identificaron retrasos y falta de entrega de los documentos, esta responsabilidad es de los beneficiarios; no obstante, el SNDIF carece de evidencia del seguimiento que debió efectuar con los beneficiarios para la entrega correcta y oportuna de los informes trimestrales y finales de avance.

La DGCFFPIFPSV informó que no efectuó comentarios ni sugerencias a los informes trimestrales de avance de los proyectos ni a los informes finales.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-005 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se gestione con



los beneficiarios la entrega correcta y oportuna de los informes de avance trimestrales y finales, relacionados con la ejecución de los proyectos del programa E040; se definen estrategias para validar su entrega y contenido y se deje constancia del análisis efectuado y el envío de los comentarios a los beneficiarios, con el fin de retroalimentar y dar seguimiento a la adecuada gestión de los recursos de cada proyecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

9. El SNDIF envió correos electrónicos con los cuales informó a los beneficiarios su obligación de registrar la información, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040, en el SRFT; pero no dispone de información suficiente que acredite que la UAPV, mediante la DGCFPIFPSV, verificó que los ejecutores de los proyectos registraron los informes trimestrales en el sistema.

La entidad fiscalizada entregó las capturas de pantalla del sistema por cada beneficiario; sin embargo, no todas son legibles y para algunos beneficiarios el reporte del registro sólo corresponde a un CAS del estado. Tampoco presentó evidencia del seguimiento efectuado con las entidades federativas y municipios que no reportaron los recursos ejercidos en los informes trimestrales del SRFT como se describe a continuación.

#### **Segundo informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios**

- De las 29 entidades federativas que recibieron recursos del programa E040 todos reportaron en el SRFT el monto recibido por el SEDIF estatal; en 4 estados (Chiapas, Chihuahua, Sinaloa y Veracruz), también se presentó la información de los recursos recibidos por los SMDIF de los municipios beneficiados con el programa.
- Las 29 entidades federativas reportaron el monto total recibido y se correspondió con el total transferido a los SEDIF y SMDIF.
- En el caso del estado de Veracruz, se informó el monto total recibido por el SEDIF y los SMDIF, incluidos los recursos del municipio de Poza Rica de Hidalgo, que se recibieron en el trimestre siguiente.
- Respecto de los 25 municipios, se identificó que los 4 de Chihuahua y Mazatlán, Sinaloa, que recibieron recursos del programa E040, reportaron los recursos ejercidos en el SRFT; sin embargo, no reportaron los 6 municipios de Veracruz, ni 7

de 14 municipios de Chiapas, a saber, Catazajá, Villa Comaltitlán, Pijijiapan, Tuxtla Gutiérrez, Motozintla, Frontera Comalapa y Juárez.

### **Tercer informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios**

- Las 29 entidades federativas que recibieron recursos del programa E040 reportaron en el SRFT el monto recibido por el SEDIF estatal y, en los casos de Chiapas, Chihuahua, Sinaloa y Veracruz, también reportaron lo que recibieron para los SMDIF.
- El monto total recibido en cada entidad federativa se correspondió con el total transferido a los SEDIF y SMDIF.
- Respecto de los 25 municipios, se identificó que, los 4 de Chihuahua y Mazatlán, Sinaloa, reportaron los recursos ejercidos en el SRFT; sin embargo, no reportaron 7 de 14 municipios de Chiapas, a saber, Catazajá, Villa Comaltitlán, Pijijiapan, Tuxtla Gutiérrez, Motozintla, Frontera Comalapa y Juárez; ni Uxpanapa, Zongolica y Acayucan de Veracruz.

### **Cuarto informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios**

- Las 29 entidades federativas que recibieron recursos del programa E040 reportaron en el SRFT el monto recibido por el SEDIF estatal, así como el de los municipios beneficiados en Chiapas, Chihuahua y Sinaloa; Veracruz reportó únicamente lo recibido por el SEDIF.
- El monto aprobado en cada entidad federativa se correspondió con el total transferido a los SEDIF y SMDIF; sin embargo, en algunos casos se reportó como monto modificado y para la Ciudad de México, Colima, Oaxaca y Sonora el monto reportado en el SRFT no se correspondió con el total recibido del programa E040, ya que reportaron un monto menor.
- Respecto de los 25 municipios, se identificó que 21 reportaron los recursos en el SRFT; sin embargo, los municipios Uxpanapa, Zongolica y Acayucan de Veracruz, y el de Villa Comaltitlán, Chiapas, no reportaron.
- El monto aprobado en cada municipio se correspondió con el total transferido al SMDIF; sin embargo, en ocasiones lo reportaron sólo como monto modificado, y en los casos, de los municipios de Tonalá, Chiapas y Motozintla, Chiapas reportaron en el SRFT un monto menor al recibido de los recursos del programa E040.

Al respecto, la DGCFPIFPSV no presentó evidencia del seguimiento, revisión y comentarios efectuados a los beneficiarios, sobre el registro de los recursos ejercidos del programa E040 del ejercicio 2023 en el SRFT.

---

**2023-1-12NHK-19-2263-01-006 Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se gestione con los beneficiarios el registro de la información del programa E040, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, de manera correcta y oportuna relacionada con el ejercicio y destino de los recursos; se defina una estrategia para la supervisión y validación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de esta disposición, y se revise la congruencia entre esta información y las cifras de los reportes de los informes de avance trimestral y final, con el fin de dar cumplimiento a la normativa respecto de la entrega de estos informes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

**10.** En atención a la integración de los grupos de trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa E040, definidos en los convenios de coordinación, la entidad fiscalizada proporcionó 61 minutas de trabajo de las reuniones, de las cuales 37 corresponden a SEDIF con 65 CAS y 25 a SMDIF con el mismo número de CAS; es decir, se comprobó la integración del grupo de trabajo para los 90 proyectos aprobados.

Con el análisis de 54 oficios de designación de enlace de los beneficiarios (SEDIF y SMDIF), los cuales corresponden a 29 entidades federativas con 65 CAS y a 25 SMDIF con el mismo número de CAS, se identificó que sólo en 47 oficios las personas servidoras públicas designadas tienen nivel mínimo de Director de Área, en 6 no se logró confirmar el nivel de su puesto (SMDIF Catazajá, Chiapas; SMDIF Juárez, Chiapas; SEDIF Colima Procuraduría; SEDIF Chiapas, SEDIF Tamaulipas, y SEDIF Zacatecas) y en uno no se mencionó (SMDIF Pijijiapan, Chiapas).

Ningún enlace designado por el SMDIF participó en la integración de los grupos de trabajo; sin embargo, el Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad participó en las minutas como representante del SMDIF y fue quien designó a los enlaces.

En 45 casos los enlaces designados por los beneficiarios o el suplente integraron el grupo de trabajo y en los restantes 45 fueron otras personas.

Además, se identificó que para tres CAS el oficio de designación de enlace del beneficiario se realizó en una fecha posterior al de la minuta de trabajo.

Respecto de las funciones que realizó el grupo de trabajo, de acuerdo con las cláusulas octava o novena, fracciones I, II, III y IV de los convenios de coordinación, se verificó lo siguiente:

- Fracción I.- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.

El SNDIF proporcionó las minutas de trabajo de las reuniones en las que se expusieron los proyectos y las acciones y estrategias de trabajo, así como las acciones concretas de la ejecución del proyecto; además en las que se acordó dar seguimiento para su correcta conclusión.

- Fracción II.- Dar seguimiento a las acciones objeto del convenio de coordinación y evaluar sus resultados.

El SNDIF proporcionó las minutas de las visitas de verificación y supervisión realizadas a 89 CAS por el SNDIF y se identificó lo siguiente:

- En 5 centros se reportaron acciones en las vertientes II (adquisición de alimentos) y III (pago a personal que brinda atención) cuando el CAS estuvo en obra en todo el ejercicio 2023 sin brindar atenciones en esos centros.
- En 3 CAS se reportaron productos no perecederos en una bodega externa porque el CAS aún no brindaba servicio.
- En 3 minutas no se presentaron comentarios al avance del proyecto con el argumento de que se reportaron modificaciones en las vertientes.
- En el CAS del SMDIF de Zongolica, Veracruz, no se realizó la visita de verificación por la declaratoria de desastre natural.

Con la revisión de los papeles de trabajo derivados de las visitas de verificación efectuadas por los beneficiarios se identificó que, de los 90 centros, 66 dieron seguimiento al proyecto y lo evaluaron; para 23 no se remitió evidencia del seguimiento del proyecto ni de la evaluación del programa; y en uno se evaluaron aspectos no relacionados con el proyecto (SEDIF Aguascalientes, Aguascalientes).

- Fracción III.- Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- Fracción IV.- Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del convenio, mediante la amigable composición y a través del grupo de trabajo.

Respecto de estas dos fracciones, la entidad fiscalizada no remitió evidencia de que el grupo de trabajo realizó acciones para dar cumplimiento a las actividades descritas.

### 2023-1-12NHK-19-2263-01-007 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, los grupos de trabajo cumplan con las funciones definidas en los convenios de coordinación; que el enlace que designen los beneficiarios tenga nivel de Director de Área u homólogo, y se resguarden las evidencias de las actividades realizadas, con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa del programa y en los convenios de coordinación formalizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

**11.** Con el análisis de los informes finales que presentaron los beneficiarios de los 90 proyectos, se identificaron recursos del programa E040 no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2023, por 121,892.7 miles de pesos, lo que significó el 9.3% de los recursos transferidos a los beneficiarios, los cuales debieron ser reintegrados a la TESOFE.

Al respecto, se revisaron las líneas de captura y comprobantes de pago proporcionados por el SNDIF, y se identificó que se reintegraron 122,696.5 miles de pesos a la TESOFE, en los plazos siguientes:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DETALLE DE LOS REINTEGROS DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS O NO DEVENGADOS  
PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL E040  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Plazo	Importe
Antes del 15 de enero de 2024	66,437.5
Entre el 16 de enero y 15 de abril de 2024	53,483.8
Después del 16 de abril de 2024	2,775.2
<b>Total</b>	<b>122,696.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información presentada por la entidad fiscalizada consistente en: líneas de captura, comprobantes de pago y oficios.

De acuerdo con lo anterior, hay una diferencia de 803.8 miles de pesos, respecto del importe reportado como no devengado en los informes finales, que fueron reintegrados a la TESOFE.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los beneficiarios, de acuerdo con las líneas de captura y comprobantes de pago se identificaron reintegros a la TESOFE por 13,443.6 miles de pesos, de los cuales 4,658.6 miles de pesos se pagaron antes del 15 de enero de 2024 y 8,785.0 miles de pesos después de esa fecha, por lo que se efectuaron fuera del plazo establecido en la normativa.

De los reintegros a la TESOFE que se realizaron después del 15 de enero de 2024, el SNDIF no proporcionó evidencia del seguimiento y control efectuado para su reintegro correcto y oportuno por parte de los beneficiarios y, en particular, para 11 pagos realizados después del 15 de abril de 2024, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la solicitud de la línea de captura, por parte del beneficiario, al SNDIF antes de esa fecha. Tampoco existe evidencia del seguimiento que hizo el SNDIF con los beneficiarios que reportaron en su informe final un monto distinto al reintegrado a la TESOFE.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-008 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya e implemente las acciones o mecanismos de control necesarios con las áreas encargadas de dar seguimiento al reintegro de los recursos no ejercidos del programa E040 y de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, para que se realicen de acuerdo con los montos reportados en el informe final y en los plazos establecidos en la normativa y resguardar la evidencia del seguimiento y control en caso de incumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### **Asesoría a los beneficiarios**

**12.** La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que el enlace designado por el beneficiario solicitó al SNDIF asesoría u orientación.

El SNDIF proporcionó un correo electrónico del 31 de mayo de 2023 en el que se observa la invitación, enviada a 8 correos electrónicos, de los cuales 3 correspondieron a los enlaces designados de los CAS, a una reunión para ver los formatos correspondientes a las actividades, informes sobre el desarrollo de los proyectos, así como el calendario de entregables; sin embargo, el SNDIF no dispone de evidencia de esa reunión, de su contenido ni de sus invitados o lista de asistencia.

**2023-1-12NHK-19-2263-01-009 Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se diseñen estrategias de capacitación con los beneficiarios de los proyectos ejecutados con recursos del programa E040, con el fin de coadyuvar en una adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

**Principales resultados de las auditorías al programa E040 efectuadas a las entidades federativas**

**13.** En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se efectuaron 29 auditorías a igual número de entidades federativas que suscribieron 65 convenios de coordinación con el SNDIF, mediante los cuales se les asignaron 905,420.8 miles de pesos. El análisis de los resultados de las revisiones efectuadas a las entidades federativas se describe a continuación:

**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- Las entidades federativas presentaron evidencia del envío de 64 proyectos de los SEDIF al SNDIF, y para el estado de Durango no se dispuso de la evidencia; además, presentaron documentación con la que acreditan la aprobación, por parte del SNDIF de 61 proyectos y no se entregó para 3 CAS de Puebla, y uno de Durango; sin embargo, en la auditoría realizada al SNDIF se obtuvo evidencia para el total de los proyectos.
- Los 65 proyectos revisados en las entidades federativas incluyeron un cronograma de trabajo; no obstante, ninguno consideró la descripción de los porcentajes determinados en cada vertiente y, para 62, se identificó que los informaron al SNDIF mediante el documento denominado “Especificaciones Técnicas” o por oficio; sólo para los proyectos de los SEDIF del Estado de México, Michoacán de Ocampo y Veracruz de Ignacio de la Llave no se dispuso de la evidencia de su envío al SNDIF.
- Ninguna entidad federativa dispuso de algún catálogo o criterio para la clasificación de las acciones definidas en las vertientes de los proyectos, debido a que no se definió por el SNDIF.

## SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES

- En las auditorías a las entidades federativas para los 65 convenios de coordinación, firmados con el SNDIF para la ejecución de los recursos del programa E040, del ejercicio 2023, informaron que no existieron solicitudes de adecuaciones, tal y como lo informó el SNDIF.
- De los 65 proyectos de los SEDIF se identificó que en cuatro no se presentó el oficio de solicitud de radicación de recursos que enviaron al SNDIF, uno de Durango y tres de Puebla, mientras que en la auditoría al SNDIF se dispuso de todos los documentos; además se identificó que para los 61 restantes 28 solicitaron la radicación del recurso antes de la celebración del convenio.
- Para ocho proyectos los beneficiarios presentaron adecuaciones al formato de “Especificaciones Técnicas” sin realizar modificación al monto total asignado, y comprobaron que en todos los casos fueron aprobadas por el SNDIF; no obstante, el SNDIF, no proporcionó información al respecto. Además, ese proceso no está regulado.

## INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- Las 29 entidades federativas fiscalizadas entregaron evidencia de la designación de un enlace de seguimiento y, de éstas, en 25 tuvieron mínimo un nivel de Director de Área en concordancia con lo presentado por en la auditoría al SNDIF; en Colima, Chiapas, Tamaulipas y Zacatecas el nivel fue de Coordinador, Jefe de Unidad o Subdirector, sin que exista evidencia por parte del SNDIF del seguimiento al respecto o de la solicitud de un nuevo enlace con las características establecidas en la normativa.
- En 26 entidades federativas se integraron los grupos de trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación, 3 no proporcionaron evidencia de su integración: Estado de México, Oaxaca y Tlaxcala; sin embargo, en la auditoría al SNDIF se proporcionó evidencia de la integración para el total de las entidades federativas. Cabe mencionar que en los casos de Aguascalientes, Coahuila y Veracruz los grupos de trabajo se integraron en los meses de septiembre y octubre, por lo que su integración fue tardía.
- Asimismo, se identificó que en 22 entidades federativas no se comprobaron las acciones realizadas por el grupo de trabajo de acuerdo con las funciones establecidas en la cláusula octava de los convenios de coordinación; por otra parte, en la auditoría realizada al SNDIF no se proporcionó evidencia de dos funciones establecidas en los convenios para los grupos de trabajo.
- Tampoco se proporcionó evidencia de las visitas de verificación por parte de los beneficiarios en Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit y San Luis Potosí, mientras que en la auditoría realizada al SNDIF se identificó



que en Aguascalientes, Chiapas, Coahuila y Guerrero no se remitió evidencia de visitas relacionadas con el proyecto.

#### INFORMES DE AVANCE

- Primer informe trimestral. De un total de 65 proyectos se entregaron 52 informes de avance a la DGCFPPIFPSV, correspondientes a 20 entidades federativas; uno de ellos fue entregado sólo mediante correo electrónico y de 13 informes no se presentó evidencia del envío de la información.

De los 52 informes presentados a la DGCFPPIFPSV, 39 fueron entregados dentro del plazo establecido, 8 se enviaron con retraso y de 5 la fecha de entrega es ilegible.

- Segundo informe trimestral. De un total de 65 proyectos se entregaron 54 informes de avance a la DGCFPPIFPSV correspondientes a 23 entidades federativas, uno de ellos fue entregado sólo mediante correo electrónico; 4 de Aguascalientes y Sonora se elaboraron, pero no hay evidencia de su envío a la DGCFPPIFPSV; y 7 no fueron presentados, de los cuales 3 corresponden a Coahuila, 1 a Michoacán de Ocampo, 1 a San Luis Potosí y 2 a Tlaxcala.

De los 54 informes presentados a la DGCFPPIFPSV, 42 fueron entregados dentro del plazo establecido, 7 se enviaron con retraso y de 5 informes la fecha es ilegible.

- Informe final. De un total de 65 proyectos se entregaron 56 informes finales a la DGCFPPIFPSV, correspondientes a 23 entidades federativas; uno de ellos fue entregado sólo mediante correo electrónico; 5 no fueron presentados, los cuales corresponden a las siguientes entidades: 1 al Estado de México, 1 a Michoacán de Ocampo, 2 a Tlaxcala y 1 a Veracruz; 4 de Aguascalientes y Sonora fueron elaborados, pero no hay evidencia de su envío a la DGCFPPIFPSV.

De los 56 informes presentados a la DGCFPPIFPSV, 20 fueron entregados dentro del plazo establecido, 31 se enviaron con retraso y de 5 la fecha es ilegible.

Sin embargo, de acuerdo con la información presentada por el SNDIF todos los informes de avance del primero y segundo trimestre fueron presentados y en el caso de los informes finales sólo reportó que faltó un informe de Coahuila por el proyecto del CAS Piedras Negras.

- Sugerencias a los informes de avance por el SNDIF. De los informes de avance presentados, la DGCFPPIFPSV efectuó sugerencias a cinco, éstos corresponden a: Colima, Guerrero, Querétaro y Sinaloa.

Las sugerencias a los informes fueron presentadas vía telefónica o bien mediante correo electrónico. Querétaro solventó las correcciones efectuadas por la DGCFPPIFPSV, mientras que Colima, Guerrero y Sinaloa no presentaron evidencia de la aplicación de las sugerencias.

De acuerdo con lo anterior, no existieron mecanismos formales para el envío de sugerencias y comentarios por parte de la DGCFPIFPSV a los informes de avance y final a los beneficiarios de los recursos.

#### SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- De un total de 65 proyectos, en 61 se asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040, y en 4 proyectos, uno de ellos de Aguascalientes y 3 de Puebla, no se presentó evidencia de este compromiso.
- El monto reportado como no ejercido en los informes finales por 115,130.8 miles de pesos presentó diferencias por 931.7 miles de pesos en cuatro entidades federativas Chihuahua, Puebla, Sinaloa y Sonora, respecto del monto determinado en las auditorías en las entidades federativas por 116,062.5 miles de pesos; sin embargo, el SNDIF mencionó que no realizó sugerencias a los informes finales.
- De acuerdo con la información proporcionada en la auditoría al SNDIF, el monto total reintegrado a la TESOFE del programa E040 y sus rendimientos financieros para los SEDIF fue de 125,784.4 miles de pesos, mientras que las auditorías a las entidades federativas reportaron un total de 127,178.0 miles de pesos, es decir, existe diferencia por 1,393.6 miles de pesos, de los cuales 1,670.3 miles de pesos no se reportaron en la auditoría del SNDIF y 276.7 miles de pesos se reportaron de más; sin que exista evidencia del seguimiento efectuado por el SNDIF en el reintegro de los recursos no ejercidos por las entidades federativas.
- En las auditorías de las entidades federativas se identificó para el estado de Sonora un monto no reintegrado a la TESOFE por 3.2 miles de pesos y para el estado de Sinaloa un monto pagado de más por 0.3 miles de pesos, sin que exista evidencia de seguimiento efectuado por el SNDIF en el reintegro de los recursos no ejercidos por las entidades federativas.
- Los SEDIF programaron visitas de verificación a la ejecución del proyecto aprobado en 54 de los 65 proyectos y para 11 proyectos no presentaron evidencia de la programación de estas visitas, correspondientes a los estados de Coahuila, Estado de México, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. De las 54 visitas que fueron programadas, se efectuaron 53 ya que no se realizó una visita programada al CAS de Durango.

#### OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES EN LAS AUDITORÍAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- Para la recepción y ejercicio de los recursos del programa E040, de las 29 entidades federativas sólo el estado de Coahuila de Zaragoza utilizó una cuenta bancaria; en 26, la Secretaría de Finanzas o afín abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos, los cuales transfirió a las cuentas bancarias que los SEDIF abrieron para la

administración de los recursos del programa, y en otros 2 se identificó que utilizaron más de dos cuentas bancarias.

Sin embargo, en el “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante” y en el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales” no se establece el uso de dos cuentas bancarias para la transferencia y ejercicio de los recursos del programa E040.

- En 9 entidades federativas las operaciones no se registraron contable y presupuestalmente de manera correcta.
- En 8 los registros contables no se identificaron con el nombre del programa SASI E040.
- En el proceso de ejercicio de los recursos del programa E040, tres entidades federativas atendieron lo dispuesto en su normativa local en los procesos de adjudicación de las obras, adquisiciones y servicios; sin embargo, el SNDIF no definió en el “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante” ni el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales” que la normativa empleada debía ser la federal por tratarse de recursos federales.
- En diversas entidades se ejercieron recursos en el pago de servicios personales; sin embargo, no se dispuso de normativa que regulara, orientara y homologara el proceso de contratación, así como tampoco se tenían establecidos los perfiles del personal contratado.

#### OBSERVACIONES CUANTIFICABLES EN LAS AUDITORÍAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- Siete entidades federativas ejercieron 1,537.8 miles de pesos de recursos del programa E040 en acciones diferentes a las establecidas en las especificaciones técnicas; sin embargo, el SNDIF mencionó que no realizó sugerencias a los informes de avance.
- En el estado de Baja California, se identificaron tres obras que no se encontraron en operación, para las cuales se ejercieron 12,238.8 miles de pesos del programa E040, en el ejercicio 2023; además, en cinco entidades federativas, bienes adquiridos con

recursos del programa por 1,589.6 miles de pesos estaban almacenados o no se encontraron en uso; y en cinco entidades federativas se identificaron bienes no localizados por 8,789.3 miles de pesos.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-010 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implemente las acciones o mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se definan estrategias para dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos del programa Servicios de Asistencia Social Integral por parte de los beneficiarios, mediante la formalización de criterios que homologuen aspectos como la presentación de la información, y regulen el ejercicio en materia de obra pública, adquisiciones y servicios personales, principalmente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa y cumplir con los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

**14.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión y control del SNDIF respecto de los recursos federales transferidos a los beneficiarios del programa E040, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

##### FORTALEZAS

#### **Aprobación de proyectos**

- La DGCFFPIFPSV aprobó los proyectos que presentaron los beneficiarios del programa E040 y se cercioró que incluyeran el compromiso de los beneficiarios de atender lo que señala la normativa en materia de espacios de alojamiento para atender a niñas, niños y adolescentes migrantes.
- La UAPV aprobó 90 proyectos de acuerdo con la suficiencia presupuestal del programa para el ejercicio 2023 y sus registros presupuestales se correspondieron con los de la Cuenta Pública 2023 por entidad federativa.

### **Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales**

- La entidad fiscalizada suscribió los convenios de coordinación antes de la ministración de los recursos conforme a la normativa; se comprobó que los montos de los convenios se correspondieron con los pagados mediante las CLC; señalaron que la cuenta bancaria para la recepción de los recursos debe ser productiva y exclusiva, y establecieron la obligación de enterar y restituir a la TESOFE los recursos y rendimientos generados no ejercidos.

### **Transferencia de recursos**

- El SNDIF dispuso de controles suficientes que garantizaron que los recursos señalados en los convenios de coordinación se transfirieran en las cuentas bancarias que informaron los beneficiarios.

### **Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos**

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para garantizar la integración de los grupos de trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa E040.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Aprobación de proyectos**

- La DGCFPPIFPSV aprobó los proyectos que presentaron los beneficiarios del programa E040 sin que los beneficiarios incluyeran el compromiso de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.
- La DGCFPPIFPSV no presentó evidencia de la validación de que los proyectos cumplieran las condiciones establecidas en el numeral cinco de los criterios, es decir, que incluyeran los porcentajes de cada vertiente; que guardaron relación con el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección, para valorar las medidas planteadas para su implementación; y que contenían el calendario del proyecto como lo señala la normativa.

### **Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales**

- La entidad fiscalizada careció de controles suficientes para asegurarse que las fechas de los anexos de ejecución de los convenios de coordinación se correspondieran con las fechas de los convenios.
- Si bien los convenios incluyen los proyectos que fueron aprobados, no se considera en los anexos de ejecución el formato de especificaciones técnicas, el cual describe de manera detallada las acciones que se ejecutarán con los recursos del programa E040.

- El SNDIF carece de controles suficientes en el resguardo, validación y actualización de los proyectos de los beneficiarios, ya que se identificó un proyecto en el que el monto en el Anexo de Ejecución es distinto respecto del oficio de aprobación.

#### **Transferencia de recursos**

- El SNDIF no implementó medidas de control suficientes que garanticen que los beneficiarios emitan y envíen los CFDI, correspondientes a la recepción del recurso, de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa y su estado sea vigente.

#### **Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos**

- La entidad fiscalizada careció de controles suficientes para coordinar al personal de apoyo designado para el ejercicio de los recursos del programa E040.
- El SNDIF dispuso de los oficios de designación de suplentes de acuerdo con las cláusulas octava o novena de los convenios de coordinación. Cabe mencionar que algunos de esos oficios no tienen el sello de acuse por parte de la SNDIF, ni se menciona el correo electrónico de los suplentes designados.
- El SNDIF careció de controles suficientes de seguimiento para asegurar que los beneficiarios registraron los recursos ejercidos del programa E040 del ejercicio 2023 en el SRFT.
- El SNDIF no implementó medidas de control para garantizar que los enlaces designados por los beneficiarios tuvieran nivel mínimo de Director de Área ni que los grupos de trabajo integrados para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa cumplieran con las funciones señaladas en los convenios de coordinación para cada proyecto.
- La entidad fiscalizada no dio seguimiento al reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos del programa E040 por parte de los beneficiarios.
- Los mecanismos y estrategias implementadas para la vigilancia y acompañamiento por parte del SNDIF en la aplicación de los recursos son insuficientes, ya que al 31 de diciembre el 9.2% de los recursos fue reportado por los beneficiarios como no devengado, lo que implica debilidades en los procesos de planeación y gestión por parte de los ejecutores de los recursos.
- Si bien el cumplimiento en la entrega de los informes trimestrales y final fue adecuado, en general, no se presentó evidencia por parte de la entidad fiscalizada del seguimiento efectuado a la información reportada por los beneficiarios, ya que no se emitieron observaciones o sugerencias que las entidades tuvieran que atender.

- El SNDIF no definió, en la normativa ni en el convenio de coordinación, la entrega del formato denominado “Especificaciones Técnicas”, ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.
- El SNDIF no dispone de evidencia de que capacitó a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento a las acciones realizadas por estos, ya que, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas, respecto del programa E040 se determinaron diversas observaciones vinculadas con el ejercicio de los recursos.

#### 2023-1-12NHK-19-2263-01-011 **Recomendación**

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia instruya y realice las acciones necesarias a efecto de que se implementen mecanismos de control para dar atención a las áreas de mejora identificadas en los procesos de aprobación, verificación, supervisión, asesoría y orientación a los proyectos beneficiados con recursos del programa E040.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

11 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión y control del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en la aprobación de los proyectos; la suscripción de los convenios de coordinación; la transferencia de los recursos a los beneficiarios; la supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos y la asesoría de los beneficiarios para la ejecución de los recursos federales transferidos a los beneficiarios, mediante 90 convenios de coordinación del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040 por 1,312,351.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada suscribió 90 convenios de coordinación con 54 SEDIF y SMDIF, los cuales se efectuaron en los términos establecidos en la normativa.

De acuerdo con la documentación e información proporcionada por el SNDIF, al 31 de diciembre de 2023, los beneficiarios comprobaron reintegros a la TESOFE por 122,696.5 miles de pesos, que significaron el 9.3% de los recursos transferidos del programa y 13,443.6 miles de pesos de los rendimientos financieros.

En general, existen diversas irregularidades que se vinculan con insuficientes mecanismos de control y seguimiento y supervisión del SNDIF, en la ejecución de los recursos por parte de los beneficiarios, principalmente en los aspectos siguientes:

No se realizó una evaluación de los proyectos para identificar que cumplieran con los elementos establecidos en la normativa; los formatos definidos para entregar los proyectos no incluían los porcentajes que se destinarían a cada una de las vertientes.

En el proceso de aprobación de proyectos se identificó que la entidad fiscalizada careció de controles para asegurar el compromiso de los beneficiarios de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.



No se consideró en los anexos de ejecución el detalle de las acciones que se ejecutaran con los recursos del programa E040, y se identificó un proyecto en el que el monto definido, en ese documento, es distinto respecto del oficio de aprobación.

En la transferencia de los recursos, en algunos casos, los beneficiarios no emitieron ni enviaron los CFDI de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa y, en otros, su estado era cancelado.

Tampoco se realizó un análisis de la entrega y contenido de los informes de avance trimestrales y final, así como tampoco de los que se tenían que registrar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Algunos enlaces designados por los beneficiarios no tuvieron el nivel mínimo de Director de Área; los oficios de designación de suplentes no tienen el sello de acuse de recibo, ni mencionaban, en algunos casos, el correo electrónico de contacto. No se dispuso de evidencia de las acciones realizadas por los grupos de trabajo de acuerdo con las funciones señaladas en los convenios de coordinación para cada proyecto.

Además, el ente fiscalizado reportó que no se efectuaron modificaciones a los convenios o anexos; sin embargo, en las auditorías a las entidades federativas sí se reportaron modificaciones autorizadas por el SNDIF, de las cuales se dispuso de los oficios correspondientes.

El SNDIF no definió en la normativa ni en el convenio de coordinación la entrega del formato denominado “Especificaciones Técnicas”, ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.

Además, la entidad fiscalizada no dispone de evidencia de que capacitó o asesoró a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento de las acciones que realizaron.

En conclusión, el SNDIF realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Aprobación de proyectos
2. Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales
3. Transferencia de recursos
4. Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos
5. Asesoría a los beneficiarios
6. Principales resultados de las auditorías al programa E040 efectuadas a las entidades federativas
7. Fortalezas y áreas de mejora

#### **• Aprobación de proyectos**

- Verificar que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se cercioró que los proyectos cumplían las condiciones requeridas en la normativa; asimismo, que los proyectos se acompañaron del compromiso de que en caso de ser aprobados estarían a lo dispuesto del Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencia de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, y permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.
- Constatar que la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF determinó los proyectos aprobados y que se dispuso de la suficiencia presupuestal para ellos.

- **Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales**

- Verificar que el SNDIF suscribió los convenios de coordinación, respecto de los proyectos aprobados, antes de la ministración de los recursos.

Asimismo, que contienen la descripción de una cuenta bancaria productiva, única y específica, así como la obligación de enterar y restituir a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los apoyos y recursos no ejecutados, y los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias, en las fechas establecidas en la normativa aplicable.

- Verificar que los proyectos contenidos en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación se corresponden con los que fueron aprobados por la UAPV.

- **Transferencia de recursos**

- Verificar que el SNDIF dispone de evidencia de la transferencia de los recursos del programa E040, a la cuenta bancaria que informaron los beneficiarios, así como del recibo correspondiente.
- Verificar que, en caso de rescisión de los convenios de coordinación, el SNDIF notificó a los beneficiarios las causas de ello.

- **Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos**

- Constatar que, en los casos en que el espacio fue habilitado por convenios de colaboración, el SNDIF coordinó al personal de apoyo designado para el ejercicio de los recursos del programa E040.
- Verificar que el SNDIF, por medio de la UAPV, definió los mecanismos de control y evaluación en los convenios de coordinación y que fueron efectuados por la DGCFPIFPSV.
- Verificar que la DGCFPIFPSV dispone de los informes de avance trimestral y del informe final de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones.
- Constatar que la UAPV, mediante la DGCFPIFPSV, verificó que los ejecutores de los proyectos reportaron los avances correspondientes en el ejercicio de los recursos del programa en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Comprobar que, en cumplimiento de los convenios de coordinación efectuados, el SNDIF y los beneficiarios del programa E040 formaron grupos de trabajo, con personas servidoras públicas con nivel mínimo de Dirección de Área y que efectuaron las funciones establecidas en los referidos convenios.

- Verificar que, en los casos en que el informe final reporte recursos federales del programa E040 no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2023, el SNDIF dio seguimiento al reintegro a la TESOFE de los recursos federales transferidos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha.
- **Asesoría a los beneficiarios**
  - Comprobar que el SNDIF, por medio de las unidades administrativas que suscribieron los convenios de coordinación, proporcionaron a los beneficiarios asesoría y orientación correspondiente, cuando así se solicitó.
- **Principales resultados de las auditorías al programa E040 efectuadas a las entidades federativas**
  - Identificar los principales resultados de las 29 auditorías del programa E040, efectuadas a las entidades federativas.
- **Fortalezas y áreas de mejora**
  - Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el SNDIF respecto de los procesos de aprobación de proyectos, formalización de los convenios de coordinación, supervisión y verificación de los proyectos del programa y transferencia de los recursos a los beneficiarios.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Atención a Población Vulnerable y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, ambas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75, fracción X
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2021, criterios 5, 6, fracciones I, II y IV, 7, fracciones III y IV y 9, fracciones I,

III, IV y VIII; el Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, publicado en el DOF el 20 de abril de 2022 criterio 6, fracción IV, inciso b; los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los sistemas para el desarrollo integral de la familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicados en el DOF el 13 de abril de 2023, criterio 7, fracciones II y V; y los Convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los DIF estatales y municipales, cláusulas tercera, quinta, fracciones III, IV y V, sexta/séptima, fracciones IV, XIII, séptima/octava, octava/novena y novena/décima

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.